FG- DUOC Nº 642/19

Asunción, 24 de octubre de 2019.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 26/19 PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID N° 369.793, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 5, ACTA Nº 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos a los oferentes;
5. Nota de solicitud de explicación de composición de precios unitarios a los oferentes, y;
6. Nota de solicitud de muestras.

Que, en fecha 10 de octubre de 2019, a las 09:15, fecha y hora establecida para la apertura de sobres, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 5 (cinco) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes.

1- **PAPELERA GUAIRA S.A.**
2- **TECHNO AMERICAN S.R.L.**
3- **AVM IMPORT-EXPORT DE ANIBAL VEGA**
4- **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**
5- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO – DEPARTAMENTO DE U.O.C.

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018***"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se abroga la Res. DNCP Nº 1373/2018".*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

DESCRIPCIÓN	PAPELERA GUAIRA S.A.	TECHNO AMERICAN S.R.L	AVM IMPORT-EXPORT DE ANIBAL VEGA	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE.
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	CUMPLE - SIPE	CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia N° 1571199	Presenta Constancia N° 1570460	Presenta Constancia N° 1571340	Presenta Constancia N° 1570284	Presenta Constancia N° 1570285

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

La Sra. Sara Cabral en representación de **AVM IMPORT-EXPORT DE ANIBAL VEGA**, realiza la siguiente observación:

- Respecto al ÍTEM N° 9 DEL LOTE N° 1, verifico que la Empresa PAPELERA GUAIRA S.A., oferta un producto que no presenta las características solicitadas en las especificaciones técnicas según muestras.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO - COMISIÓN INSTITUCIONAL - DEPARTAMENTO DE U.O.C.

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El Fondo Ganadero comunica las siguientes aclaraciones a las observaciones realizadas, por el oferente **AVM IMPORT-EXPORT DE ANIBAL VEGA,** como así también a pedido del Dpto. de Administración, dependencia encarga de la evaluación de las muestras conforme se estableció en el Pliego de Bases y Condiciones y en observancia al Art. 59 [4] del Decreto 21.909/2003, reglamentario del Art. 26 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación, se solicita al oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.,** mediante Nota FG-DUOC Nº 630/2019 de fecha 15 de octubre del corriente año, muestra correspondiente al **ÍTEM 9 DEL LOTE Nº 1**, dentro del plazo establecido en la mencionada misiva, el oferente presenta lo requerido por el Comité Evaluador y del cual se constata que se halla acorde a las EE.TT establecidas en la Carta de Invitación ANEXO C del PBC, así también manifiestan mediante nota entre otras cosas que: *"...la carpeta archivadora cotizada corresponde a la carpeta de cartulina simple y que cuenta con el mismo precio y misma codificación que la carpeta plastificada"*. Por tal según todo lo manifestado precedentemente el Comité de Evaluación, considera que la muestra presentada cumple con lo requerido en las EE.TT. del llamado.

Hechas las aclaraciones, el Comité de Evaluación se expide a la evaluación de las ofertas, según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas por Lote, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

LOTE 1 – ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 10.451.180.-
2.	AVM IMPORT–EXPORT DE ANIBAL VEGA	Gs. 13.411.640.-
3.	TECHNO AMERICAN S.R.L.	NO COTIZA
4.	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	NO COTIZA
5.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[5], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **PAPELERA GUAIRA S.A. y AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA**; el Comité de Evaluación constató que la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** presenta activo en SIPE el certificado de origen emitido por el MIC, para algunos insumos individualizados y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación "POR LOTE"; no corresponde la aplicación a la oferta presentada, seguidamente se verifica a la empresa **AVM IMPORT–EXPORT DE ANIBAL VEGA,** y se evidencia que no presenta el certificado respectivo, por tanto; es requerido mediante Nota FG-DUOC Nº 617/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 14 de octubre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado. Por lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO – GESTIÓN INSTITUCIONAL – DEPARTAMENTO DE U.O.C.

[4] **Decreto N° 21.909/03, Art. 59:** Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.

[5] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

✓ **PAPELERA GUAIRA S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos de ellos conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N° 622/2019 del 11 de octubre de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/18 – art. 5°, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Precio Unitario, Menos del 30%, Referencial, Mas 20%, Costo de Mercadería, 17% Gastos Administrativos, Total Costos, Porcentaje de Rentabilidad 17%, y Precio Unitario Final de Venta. En razón a la justificación dada por el Oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO – GESTIÓN INSTITUCIONAL – DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Miguel Palma
Gestión Administrativa

	presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de insumos de oficina, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, facturación y/o constancias en la provisión de papel e insumos de oficina, por lo menos 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

CALIFICACIÓN DE MUESTRAS: En cumplimiento al punto 20) del ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) de la carta de Invitación; las muestras presentadas por este oferente que fueron presentadas en el momento de la apertura de sobres así como lo requerido mediante nota FG-DUOC N° 630/2019; por tal son verificadas y **CUMPLEN,** con las especificaciones técnicas determinadas en el PBC, lo anterior se comprueba a través del informe remitido por el Departamento de Administración – División Patrimonio del Fondo Ganadero, dependencia encargada de dicha evaluación y que forma parte de este informe.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE 2 – ADQUISICION DE PAPELERIA

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	AVM IMPORT–EXPORT DE ANIBAL VEGA	Gs. 8.906.600.-
2.	PAPELERA GUAIRA S.A.	NO COTIZA
3.	TECHNO AMERICAN S.R.L.	NO COTIZA
4.	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	NO COTIZA
5.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[6], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

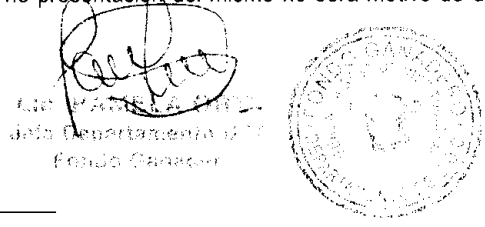

[6] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA;** el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC, en el momento de la apertura de sobre-ofertas, por tanto; es requerida mediante Nota FG-DUOC N° 617/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 14 de octubre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado y siendo la única oferta para el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

- ✓ **AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 617/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal, se constató que el Sr. Aníbal Vega Maldonado con CI N° 2.502.133, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el Sr. Aníbal Vega Maldonado con CI N° 2.502.133, firma unipersonal, no figura ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO – UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – DEPARTAMENTO DE U.O.C.

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N° 618/2019 del 11 de octubre de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/18 – art. 5°, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Costo, Diferencia, 70% Costo de Mercadería, Gastos de Traslado, Logística, Administrativos, Impuestos y 30% de Utilidad. En razón a la justificación dada por el Oferente **AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de insumos de oficina, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, facturación y/o constancias en la provisión de papel e insumos de oficina, por lo menos 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

CALIFICACIÓN DE MUESTRAS: En cumplimiento al punto 20) del ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) de la carta de Invitación; del mismo se constata que las muestras no fueron presentadas por este oferente en el momento de la apertura de sobres, por tal es requerida mediante nota FG-DUOC N° 617/2019; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión presenta lo solicitado y las mismas son verificadas y **CUMPLEN,** con las especificaciones técnicas determinadas en el PBC, lo anterior se comprueba a través del informe remitido por el Departamento de Administración – División Patrimonio del Fondo Ganadero, dependencia encargada de dicha evaluación y que forma parte de este informe.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE 3 – ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORA RICOH

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	Gs. 17.484.000.-
2.	AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA	NO COTIZA
3.	PAPELERA GUAIRA S.A.	NO COTIZA
4.	TECHNO AMERICAN S.R.L.	NO COTIZA
5.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[7], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **J. FLEISCHMAN y CIA S.R.L.;** el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC, en el momento de la apertura de sobre-ofertas, por tanto; es requerida mediante Nota FG-DUOC N° 619/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 14 de octubre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión presenta nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados son productos importados, lo cual puede verificarse en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) y siendo la única oferta para el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales.

✓ **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 619/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los

[7] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de insumos de oficina, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, facturación y/o constancias en la provisión de papel e insumos de oficina, por lo menos 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE 4 – ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA HP (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO)

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA	Gs. 1.499.900.-
2.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 2.110.000.-
3.	TECHNO AMERICAN S.R.L.	Gs. 2.300.000.-
4.	PAPELERA GUAIRA S.A.	NO COTIZA
5.	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	NO COTIZA

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[8], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes en el respectivo Lote **AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y TECHNO AMERICAN S.R.L.** el Comité de Evaluación constató que no han presentado el certificado de origen emitido por el MIC, en el momento de la apertura de sobre-ofertas, por tanto; es requerida mediante Notas FG-DUOC N° 615/2019, 617/2019, y 620/2019, respectivamente, todas de fecha 11 de octubre de 2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 14 de octubre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente **AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA** no ha presentado el documento solicitado, y con relación a los oferentes **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y TECHNO AMERICAN S.R.L.,** dentro del plazo establecido en la nota de referencia, los oferentes en cuestión presenta nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados son productos importados. Por todo lo expuesto anteriormente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia de los oferentes mencionados precedentemente.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

- ✓ **AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 617/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal, se constató que el Sr. Aníbal Vega Maldonado con CI N° 2.502.133, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el Sr. Aníbal Vega Maldonado con CI N° 2.502.133, firma unipersonal, no figura ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

[8] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N° 618/2019 del 11 de octubre de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/18 – art. 5°, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Costo, Diferencia, 70% Costo de Mercadería, Gastos de Traslado, Logística, Administrativos, Impuestos y 30% de Utilidad. En razón a la justificación dada por el Oferente **AVM IMPORT-EXPORT de ANIBAL VEGA**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de insumos de oficina, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, facturación y/o constancias en la provisión de papel e insumos de oficina, por lo menos 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento DUOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO – GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL – DEPARTAMENTO DE DUOC

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

LOTE 5 – ADQUISICION DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO)

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	TECHNO AMERICAN S.R.L.	Gs. 2.080.000.-
2.	AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA	NO COTIZA
3.	PAPELERA GUAIRA S.A.	NO COTIZA
4.	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	NO COTIZA
5.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[9], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**; el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC, en el momento de la apertura de sobre-ofertas, por tanto; es requerida mediante Nota FG-DUOC N° 615/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 14 de octubre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión presenta nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados son productos importados, lo cual puede verificarse en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) y siendo la única oferta en el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

Lic. PAMELA OVIEDO
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

✓ **TECHNO AMERICAN S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 615/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.

[9] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 616/2019 del 11 de octubre de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 411/18 – art. 5º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Producto Origen – FOB, Costo de Logística (Flete), Gastos Operativos/Importación, Gastos Administrativos (retenciones varias, gestión de cobranza, seguro social IPS, y gestiones varias), Rentabilidad/Utilidad y Precio Unitario Final IVA Incluido. En razón a la justificación dada por el Oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de insumos de oficina, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, facturación y/o constancias en la provisión de papel e insumos de oficina, por lo menos 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE 6 – ADQUISICION DE SELLO SECO DE METAL (PRENSA)

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA	Gs. 377.000.-
2.	PAPELERA GUAIRA S.A.	NO COTIZA
3.	TECHNO AMERICAN S.R.L.	NO COTIZA
4.	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	NO COTIZA
5.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[10], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **AVM IMPORT–EXPORT de ANIBAL VEGA;** el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC, en el momento de la apertura de sobre-ofertas, por tanto; es requerida mediante Nota FG-DUOC N° 617/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 14 de octubre del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado y siendo la única oferta en el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

LIC. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

[10] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

✓ **AVM IMPORT-EXPORT de ANIBAL VEGA**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC Nº 617/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal, se constató que el Sr. Aníbal Vega Maldonado con CI Nº 2.502.133, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el Sr. Aníbal Vega Maldonado con CI Nº 2.502.133, firma unipersonal, no figura ser funcionario en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP. Lic. PAMELA ORTIZ Jefa Departamento UOC Fondo Ganadero FONDO GANADERO GESTIÓN INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE U.O.C.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 618/2019 del 11 de octubre de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 411/18 – art. 5º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Costo, Diferencia, 70% Costo de Mercadería, Gastos de Traslado, Logística, Administrativos, Impuestos y 30% de Utilidad. En razón a la justificación dada por el Oferente **AVM IMPORT-EXPORT de ANIBAL VEGA**, y que la oferta se adecua

	a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de insumos de oficina, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, facturación y/o constancias en la provisión de papel e insumos de oficina, por lo menos 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***PAPELERA GUAIRA S.A.*** es la oferta económicamente más baja, en el ***LOTE Nº 1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA,*** objeto de la CD Nº 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID Nº 369.793*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, experiencia y cumple con las muestras requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***AVM IMPORT-EXPORT de ANIBAL VEGA,*** es la única oferta presentada, en el ***LOTE Nº 2 - ADQUISICIÓN DE PAPELERIA,*** objeto de la CD Nº 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID Nº 369.793*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, experiencia y cumple con las muestras requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.,*** es la única oferta presentada, en el ***LOTE Nº 3 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA RICOH,*** objeto de la CD Nº 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID Nº 369.793*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***AVM IMPORT-EXPORT de ANIBAL VEGA.*** es la oferta económicamente más baja presentada, en el ***LOTE Nº 4 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA HP (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO),*** objeto de la CD Nº 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID Nº 369.793*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento Unidad Operativa de Contrataciones
Fondo Ganadero

Que, el oferente ***TECHNO AMERICAN S.R.L.*** es la única oferta presentada, en el ***LOTE Nº 5 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO),*** objeto de la CD Nº 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID Nº 369.793*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***AVM IMPORT-EXPORT de ANIBAL VEGA.*** es la única oferta presentada, en el ***LOTE Nº 6 - ADQUISICIÓN DE SELLO SECO DE METAL (PRENSA),*** objeto de la CD Nº 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID Nº 369.793*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***PAPELERA GUAIRA S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID Nº 369.793,*** en el ***LOTE Nº 1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 10.451.180.- (guaraníes diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento ochenta)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 5.291.565.- (guaraníes cinco millones doscientos noventa y un mil quinientos sesenta y cinco) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***AVM IMPORT-EXPORT de ANIBAL VEGA*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID Nº 369.793,*** en el ***LOTE Nº 2 - ADQUISICIÓN DE PAPELERIA,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 8.909.600.- (guaraníes ocho millones novecientos nueve mil setecientos)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 4.453.300.- (guaraníes cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID Nº 369.793,*** en el ***LOTE Nº 3 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA RICOH,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 17.484.000.- (guaraníes diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 10.437.000.- (guaraníes diez millones cuatrocientos treinta y siete mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

Lic. PAMELA [illegible]
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***AVM IMPORT-EXPORT de ANIBAL VEGA*** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID N° 369.793***, en el ***LOTE N° 4 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA HP (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO),***

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 1.499.900.- (guaraníes un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 749.950.- (guaraníes setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***TECHNO AMERICAN S.R.L.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD N° 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID N° 369.793***, en el ***LOTE N° 5 - ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO),*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 2.080.000.- (guaraníes dos millones ochenta mil)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 1.040.000.- (guaraníes un millón cuarenta mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***AVM IMPORT-EXPORT de ANIBAL VEGA*** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 26/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID N° 369.793***, en el ***LOTE N° 6 - ADQUISICIÓN DE SELLO SECO DE METAL (PRENSA),*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 377.000.- (guaraníes trescientos setenta y siete mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO – GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL – DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 03 de octubre de 2019, expediente N° 327.528;
- Monto total del PAC N° 369.793: Gs. 44.000.000.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

  330 - "Productos de papel, cartón e impresos" Gs. 1.484.434.- (guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro).

  340 – "Bienes de consumo de oficinas e insumos" Gs. 5.315.346.- (guaraníes cinco millones trescientos quince mil trescientos cuarenta y seis).

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC